

17 de mayo de 2022

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA  
SUBSANABLE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**A** : TODOS LOS OFERENTES PARTICIPANTES

**Asunto** : **Solicitud de Subsanación de error u Omisión Subsanable**

**Referencia** : Remozamientos Sede Central y Dependencias.  
**Ref.: PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010.**

Por medio de la presente, **la Procuraduría General de la República** les solicita que a la mayor brevedad posible subsane el/los siguiente/es error u omisión de tipo o naturaleza subsanable:

**ALISH GROUP, SRL:**

- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos DGII (Actualizar, la depositada es de febrero de 2022).
- Copia de los Estatutos Sociales, actualizados y registrados ante la Cámara de Comercio y Producción (Depositara copia actualizada de los Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción).

**CLICK SOLUTIONS ENTERPRISE, SRL:**

- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público y visado ante la PGR (No se encuentra visado ante la Procuraduría General de la República).

**COSMO CARIBE, SRL:**

- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma

legalizada por un Notario Público y visado ante la Procuraduría General de la República (No se encuentra visado ante la Procuraduría General de la República).

#### **CONSTRUCTORA HPP, SRL:**

- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público y visado ante la Procuraduría General de la República (No se encuentra visado ante la Procuraduría General de la República).
- Poder que autorice al representante, debidamente notariado y visado por la Procuraduría General de la República (No se encuentra visado ante la Procuraduría General de la República).

#### **INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIVILES INCO, SRL:**

- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público y visado ante la Procuraduría General de la República (No se encuentra visado ante la Procuraduría General de la República).
- Copia actualizada de los Estatutos Sociales, debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción (El domicilio y objeto indicados en los Estatutos Sociales depositados, son distintos a los indicados en el Registro Mercantil. Depositar copia de Estatutos actualizados o Asamblea que conoce de estas modificaciones estatutarias).

#### **CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL:**

- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social

y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público y visado ante la Procuraduría General de la República (Depositatar).

- Poder que autorice al representante, debidamente notariado y visado por la Procuraduría General de la República (Depositatar).
- Copia del Registro Mercantil actualizado (Depositatar).
- Copia de cédula del representante (Depositatar).
- Copia de los Estatutos Sociales, actualizados y registrados ante la Cámara de Comercio y Producción (Depositatar).
- Copia de la última Acta de Asamblea de Accionistas, actualizada registrada ante la Cámara de Comercio y Producción (Depositatar).
- Copia de la nómina de accionistas con composición accionaria, actualizada y registrada ante la Cámara de Comercio y Producción (Depositatar).

#### **KEYLA ROSARIO PEREZ, SRL:**

- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público y visado ante la Procuraduría General de la República (Visar ante la Procuraduría General de la República).

#### **COSMO CARIBE, SRL:**

- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público y visado ante la Procuraduría General de la República (No se encuentra visado ante la Procuraduría General de la República).

#### **PROCOCISA, SRL:**

- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y

Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público y visado ante la Procuraduría General de la República (No se encuentra visada ante la Procuraduría General de la República).

- Copia de la última Acta de Asamblea de Accionistas, actualizada y registrada ante la Cámara de Comercio y Producción (Los Estatutos indican que los primeros socios son las señoras Crisoria Alcántara y Felicita Batista Ogando. Conforme a la documentación depositada hubo una transferencia de cuotas sociales del señor José Miguel Montes de Oca a Lowell Pérez Alcántara, pero no se depositó Asamblea que conoce de la transferencia de la señora Felicita Batista Ogando a José Miguel Montes de Oca que establezca la titularidad de esta para poder transferir a Lowell Pérez Alcántara).

#### **TEQTOPLAN ARQUITECTURA, SRL:**

- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público y visado ante la Procuraduría General de la República (No fue depositada).
- Copia de los Estatutos Sociales, actualizados y registrados ante la Cámara de Comercio y Producción (Faltan páginas. No tiene firmas de los socios ni registro de la Cámara).
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida (Falta carta de intención).

#### **CONSORCIO VIASAN-GA:**

- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) (GA: actualizar, la depositada es de marzo 2022).
- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y

Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público y visado ante la Procuraduría General de la República (GA: Debe visar ante la Procuraduría General de la República).

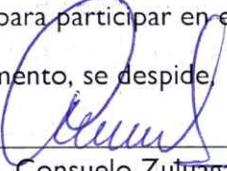
- Poder que autorice al representante, debidamente notariado y visado ante la Procuraduría General de la República (Este documento no se encuentra firmado por las partes, y debe ser legalizado y visado ante la Procuraduría General de la República. Igualmente, debe ser depositado el Contrato de Constitución de Consorcio).

### **YENNIS JOSEFINA VALDEZ CASTILLO DE LA ROSA:**

- Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público y visado ante la Procuraduría General de la República (No fue depositada).
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general (No fue depositada).
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida (No fue depositada).
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (No fue depositada).
- Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (Falta estructura).
- Equipos del Oferente (Faltan equipos).
- Personal de Plantilla del Oferente (Falta personal de plantilla).

La fecha límite para depositar la documentación subsanable es el **viernes 20 de mayo, 2022, a las 4:30 p.m.** De no obtemperar a esta solicitud de acuerdo a la fecha antes indicada, serán descalificados para participar en el presente proceso, sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,

  
Consuelo Zutuaga Jordán

**Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones**

